

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, deben remitirse al Sr. Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Editor de aquel periódico. (Real orden de 20 de Abril de 1833.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

SUSCRIPCIÓN EN LA CAPITAL.—Por un año, 25 pesetas.—Por 6 meses, 15.—Por 3 meses, 10.—FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año, 35.—Por 6 meses, 20.—Por 3 meses, 12:50.

Se admiten suscripciones en Palencia en la ADMINISTRACIÓN DE LA CASA DE EXPOSITOS Y HOSPICIO PROVINCIAL. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas. Todo pago se hará anticipado.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 25 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 16 de Marzo).

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 237.

Cuentas municipales.

Viene llamando la atención de este Gobierno que es muy escaso el número de las cuentas municipales á que se acompañan las de los Maestros, de uno y otro sexo, justificando la inversión dada á lo recibido para menaje de Escuelas, cumpliendo la obligación impuesta á los mismos, especialmente por las Reales órdenes de 15 de Diciembre de 1857, 29 de Noviembre de 1858 y 12 de Enero de 1872, cuya falta dá lugar á reparos, de larga solvencia muchas veces, por haber cesado en sus cargos, variado de domicilio ó por fallecimiento.

Para evitar este obstáculo á la pronta ultimación de dichas cuentas y los perjuicios que se siguen por consecuencia, recuerdo á los citados Profesores los deberes que les imponen las disposiciones mencionadas, advirtiéndoles por medio de la presente circular, de que los Señores Alcaldes les darán conocimiento luego que la reciban, que si, al terminar el período de ampliación de cada año económico, y siempre que cesen en sus cargos, no rinden las repetidas cuentas, bien justificadas y atemperándose á los res-

pectivos presupuestos, daré cuenta de su conducta á la Junta provincial de Instrucción pública, sin perjuicio de obligarles al reintegro de lo percibido si á tal responsabilidad dieren lugar.

Y prevengo á las Juntas locales de primera enseñanza y á los Ayuntamientos cumplan, á su vez, las obligaciones que les señalan las mentadas Reales órdenes y la de 20 de Abril de 1878, en la inteligencia de que también les exigiré por su negligencia la oportuna responsabilidad.

Palencia 15 de Marzo de 1890.

El Gobernador,
Narciso Ribot.

CIRCULAR NÚM. 238.

Secretaría.—Sección 3.ª

No habiendo remitido á este Gobierno los Ayuntamientos que á continuación se expresan el estado de las sociedades literarias, círculos de recreo y de obreros ó protectores que existen en sus respectivos términos municipales, arreglado al formulario que al final se reproduce, interesado por circular núm. 228, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de 4 del actual y transcurrido con exceso el plazo prefijado para verificar dicho servicio, he dispuesto declarar incursos en la multa de 20 pesetas, con la que se les conminaba, á cada uno de los Alcaldes y Secretarios de dichos Ayuntamientos, la que harán efectiva en término de diez días, los que transcurridos se darán las órdenes oportunas para que se haga por vía de apremio, previniéndoles al propio tiempo que si en el improrrogable plazo de tres días no llenan el servicio de que se trata, me

veré obligado á corregir la falta de desobediencia con todo el rigor de la ley.

Palencia 16 de Marzo de 1890.

El Gobernador,
Narciso Ribot.

Ayuntamientos que no han llenado el servicio.

Abastas.
Amayuelas de Arriba.
Arconada.
Arenillas de San Pelayo.
Astudillo.
Autillo de Campos.
Ayuela.
Bahillo.
Baños de Cerrato.
Barrio de San Pedro.
Boada de Campos.
Boadilla de Rioseco.
Bustillo del Páramo.
Calzada de los Molinos.
Camporredondo.
Capillas.
Cardeñosa.
Carrión de los Condes.
Castil de Vela.
Castrillo de Don Juan.
Congosto.
Dehesa de Montejo.
Frómista.
Fuentes de Nava.
Guaza.
Herrera de Río-Pisuerga.
Husillos.
Itero Seco.
Lantadilla.
Lavid de Ojeda.
Ledigos.
Magaz.
Manquillos.
Mantinos.
Marcilla.
Mazariegos.
Melgar de Yuso.
Meneses.

Monzón.
Moratinos.
Nestar.
Olmos de Río-Pisuerga.
Osorno.
Otero de Guardo.
Palacios del Alcor.
Palenzuela.
Páramo de Boedo.
Perales.
Perazancas.
Pino del Río.
Población de Arroyo.
Pozuelos del Rey.
Prádanos de Ojeda.
Quintana del Puente.
Rebanal de las Llantas.
Redondo.
Reinoso.
Renedo de la Vega.
Renedo de Valdavia.
Revilla de Campos.
Revilla de Collazos.
Riveros de la Cueva.
San Cristóbal de Boedo.
San Llorente de la Vega.
San Mamés de Campos.
San Martín y Perapertú.
San Román de la Cuba.
Santa Cecilia del Alcor.
Santervás de la Vega.
Tabanera de Valdavia.
Valbuena de Pisuerga.
Valdecañas.
Valderrábano.
Valle de Cerrato.
Velilla de Guardo.
Ventosa de Pisuerga.
Villacidaler.
Villada.
Villadiezma.
Villafrauel.
Villagimena.
Villahán de Palenzuela.
Villalaco.
Villalcón.
Villalobón.

Villamorco.
 Villamediana.
 Villamoronta.
 Villamuera de la Cueva.
 Villanuño.
 Villaprovedo.
 Villarrabé.
 Villasila y Villamelendro.
 Villaumbrales.
 Villarías.
 Villodre.
 Villodrigo.
 Villoldo.

MODELO QUE SE CITA.

ESTADO de las sociedades literarias y círculos de recreo y de obreros ó protectores de éstos que existen en esta localidad.

PUEBLOS.	TITULO de la sociedad.	FECHA de su fundación.	OBJETO de la misma.

Fecha.....

Sección de Fomento.—Montes.

El día 6 de Abril próximo y once de su mañana, se celebrará en la Alcaldía de Redondo la subasta de 71 árboles, robles y hayas, bajo el tipo de 1.221 pesetas en que pericialmente han sido valorados y con sujeción á las condiciones consignadas en el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de ese Municipio para conocimiento de las personas que se interesen en la licitación.

Palencia 15 de Marzo de 1890.—
 El Gobernador, Narciso Ribot.

MINISTERIO DE ESTADO.

SECCIÓN 11.

PATRONATO DE LA OBRA PIA DE LOS SANTOS LUGARES DE JERUSALÉN.

RELACIÓN de las cantidades recaudadas por los Sres. Comisarios de Diócesis en el concepto de limosnas, mandas testamentarias, etc., y remitidas por los mismos á este Centro durante el ejercicio de 1888-89, que en virtud del Real decreto de 27 de Diciembre de 1888, se remiten á Tierra Santa con esta fecha.

FECHA en que se hace efectiva.	DIÓCESIS.	NOMBRE DEL COMISARIO.	CASA Á CUYO CARGO VIENE EL GIRO.	Pesetas Cts.
7 Julio 1888	Sevilla.	D. Benito Moro y Recio..	Entrega el mismo á la mano..	503 "
2 Agosto "	Segorbe.	Galo Almonacid..	Letra C/ á Demetrio Almonacid..	86 "
6 Setiembre "	Oviedo.	Pedro Fernández Caneja..	Entrega D.ª Adela Fernández..	25 "
6 Octubre "	Madrid.	Luis Sánchez, Guarda-almacén.	Limosnas en el primer trimestre de 1888-89.	23 "
21 Noviembre "	Idem.	Testamentarios del Duque de Villahermosa.	Limosna, entrega á la mano..	250 "
7 Diciembre "	Santiago de Cuba.	D. José Trinidad Rodríguez.	Entrega á la mano D. Enrique Sancho..	221 25 "
28 " "	Santiago.	Ricardo Rodríguez..	C/ á Najera, Pelayo y Compañía..	320 "
31 " "	Madrid.	Luis Sánchez, Guarda-almacén..	Por limosnas en el segundo trimestre de 1888-89	80 "
5 Enero 1889	Lérida..	José Tañá..	Entrega por cuenta de éste D. Luis Salván..	46 10 "
10 " "	Cádiz.	Félix Soto..	C/ al Giro mútuo..	98 39 "
11 " "	Valencia..	Pascual Torrent..	" á Alejandro Bacqué..	5565 75 "
" " "	Pamplona.	Juan Cortijo..	" al Banco de España..	5200 "
" " "	Zaragoza..	Vicente Agustín Pardo.	" al idem id..	386 "
" " "	Tudela.	Pablo García..	En un billete del Banco..	25 "
15 " "	Salamanca.	J. Antonio Vicente Bajo..	En un idem de 100 pesetas y 15 en sellos.	115 "
" " "	Canarias..	Juan José Hidalgo..	Idem id. de 25 id. y 50 céntimos en sellos.	25 50 "
16 " "	Vitoria.	Andrés González Suso..	C/ á Sres. Urquijo y Compañía..	3183 "
19 " "	Teruel..	Angel Herrero.	Entrega por cuenta de éste D. J. Herrero Pinto.	198 65 "
21 " "	Toledo.	Pedro Goy Garrote..	Idem id. el Conde de Valencia de D. Juan..	340 "
24 " "	Granada..	Marcelino Toledo.	C/ á Pérez Peradinas.. Ps. 620'64	1080 "
" " "	Idem.	Idem.	" á Clemente Revillas.. " 459'36	" "
" " "	Madrid.	D.ª Teresa García..	Limosna voluntaria para Tierra Santa..	15 "
30 " "	Orihuela.	D. Antonio Murcia.	C/ á M. S. Muniesa..	755 "
1.º Febrero	Toledo.	Pedro Goy Garrote..	" Banco de España..	1247 75 "
" " "	Menorca.	José Moll..	" á E. Sainz é hijos.	292 54 "
4 " "	Ceuta..	Antonio de los Reyes..	" al Giro mútuo..	3 25 "
" " "	Guadix.	José Fernández..	" Idem id..	39 "
" " "	Valladolid.	Agustín María Bello.	" Idem id..	60 "
" " "	Ciudad Real..	Vicente Ruiz Hidalgo..	" Idem id..	82 "
" " "	Santander.	Francisco Barrocal..	" al Banco de España..	350 "
14 " "	Tortosa.	Francisco Vilaret.	" al Giro mútuo..	405 20 "
" " "	Ciudad Rodrigo.	José González Sistiaga.	" Idem id..	104 "
20 " "	Burgos.	José María Pradales.	" E. Rolland é hijos..	221 "
23 " "	Madrid.	Luis de la Cámara..	Entrega á la mano como limosna.	25 "
" " "	Idem.	Rafaél Fernández.	Idem id. id..	25 "
27 " "	Mondofiedo.	Julian Hervás.	Idem D. Manuel Silva..	276 "
7 Marzo	Madrid.	Entrega D. Rafaél Fernández..	Limosnas para Tierra Santa..	25 "
" " "	Idem.	Id. Luis de la Cámara.	Idem id. id..	25 "
" " "	Idem.	Id. Carlos Odriozola.	Idem id. id..	25 "
8 " "	Málaga.	D. Manuel Trullenque.	C/ Banco de España..	1500 "
9 " "	Madrid.	Carlos Odriozola.	Limosnas para Tierra Santa..	25 "
14 " "	Puerto Rico..	Miguel Herrero..	C/ P. Alfaro y Compañía..	467 90 "
15 " "	Habana.	Pedro Martín..	" P. Pastor Ojero..	10397 40 "
20 " "	Sevilla.	Benito Moro..	Entrega á la mano D. Manuel Marrón.	500 "
30 " "	Madrid.	Entrega D. Francisco Tomiedes.	Por cuenta de D. Manuel López, limosna.	25 "
6 Abril	Idem.	D. Luis Sánchez, Guarda-almacén.	Por el tercer trimestre 1888-89.	84 25 "
8 " "	León.	Juan de la Cruz Salazar.	C/ Banco de España..	1176 28 "
11 " "	Murcia.	Rafaél Alguacil..	" Idem id..	750 75 "
17 " "	Oviedo.	Pedro Fernández Caneja..	Entrega por su cuenta D.ª Adela Fernández.	20 "
1.º Mayo	Madrid.	Entrega D. Luis Sánchez, Guarda-almacén.	Por el mes de Abril..	256 75 "
1.º Junio	Idem.	Id. id. id. id..	Idem id de Mayo..	259 75 "
TOTAL.				37110 46

Importa esta relación las figuradas treinta y siete mil ciento diez pesetas cuarenta y seis céntimos. Madrid 24 de Febrero de 1890.—V.º B.º—El Jefe de la Sección, Rafaél García y Santisteban.—El Interventor, Luis Valcábel.

RELACIÓN de las cantidades recaudadas por los Sres. Comisarios de Diócesis en el concepto de limosnas, mandas testamentarias, etc., y remitidas por los mismos á este Centro durante el segundo semestre del ejercicio de 1887-88, que en virtud del Real decreto de 27 de Diciembre de 1888, se remiten á Tierra Santa con esta fecha.

FECHA en que se hace efectiva.			DIÓCESIS.	NOMBRE DEL COMISARIO.	CASA Á CUYO CARGO VIENE EL GIRO.	Pesetas Cts.
3	Enero	1888	Gnadx.	D. José Fernández.	Libranza del Giro mútuo.	56
"	"	"	Zaragoza.	Vicente Agustín Pardo.	C/ al Banco de España.	325 25
"	"	"	Barcelona.	Tomás Sánchez y González.	Libranza del Giro mútuo.	120
5	"	"	Madrid.	Luis Sánchez, Guarda-almacén de Santuarios	Por el segundo trimestre 87-88.	61
7	"	"	Lérida.	José Taña.	Entrega D. Francisco Molina.	51
11	"	"	Segovia.	Miguel López.	Idem el mismo Comisario.	63 25
"	"	"	Tudela.	Pablo García.	Idem el mismo Comisario.	25
12	"	"	Cádiz.	Félix Soto y Mancera.	Libranza del Giro mútuo.	75 25
17	"	"	Valencia.	Pascual Torret.	C/ á Simón Martínez. Ps. 3.000 " á Sucesor de Diego Romero. " 3.000 " al mismo. " 141'75	6141 75
18	"	"	Toledo.	Pedro Goy Garrote.	C/ al Banco de España. C/ á D. Luis Valdés. Ps. 800 " al mismo. " 500 " á D. José Eguiluz. " 625 " á D. Alejandro Bacqué. " 109'75 " á Julian Moreno. " 887'50	644
"	"	"	Vitoria.	Andrés González Suso.		2922 25
19	"	"	Astorga.	Joaquín García Magáz.	Entrega D. Pedro Magáz.	57 32
20	"	"	Canarias.	Juan José Hidalgo.	C/ Unión Bank of Spain and England.	54
21	"	"	Granada.	Marcelino Toledo.	" Sobrinos de Colomer.	700
25	"	"	Sevilla.	Benito Moro.	Entrega D. Manuel Marrón.	250
26	"	"	Orihuela.	Antonio Murcia.	C/ á Alejandro Bacqué.	603
"	"	"	Málaga.	Manuel Trullenque.	" á Najera, Pelayo y Compañía.	1625
27	"	"	Vich.	Antonio Cortés.	Libranza del Giro mútuo.	65
"	"	"	Ceuta.	Antonio de los Reyes.	Idem id. id.	4
31	"	"	Valladolid.	Agustín María Bello.	C/ á Gregorio Ruigómez.	50
1.º	Febrero	"	Santander.	Francisco María Barrocal.	Libranza de Giro mútuo.	68
"	"	"	Calz.ª de Calatrava.	Vicente Ruiz Hidalgo.	Idem id. id.	10
4	"	"	Salamanca.	Juan Antonio Vicente Bajo.	Entrega D. Angel Muñoz.	353 50
15	"	"	Menorca.	José Moll.	C/ Saiz é hijos.	350
"	"	"	Burgos.	José María Pradales.	" á G. Rolland, hijo.	168
18	"	"	Ciudad Rodrigo.	José González Sistiaga.	Libranza del Giro mútuo.	66
15	Marzo	"	Habana.	Pedro Martín y Martín.	C/ á García Calamarte é hijo.	10496 65
2	Abril	"	León.	Juan de la Cruz Salazar.	C/ al Banco de España.	1589 50
6	"	"	Cartagena.	Rafaél Alguacil y Martí.	C/ al Banco de España. Ps. 930'50	1025 50
7	"	"	Idem.	Id. id. id.	Libranza Giro mútuo. " 95	
"	"	"	Jaen.	Maximiano Angel.	C/ al Banco de España.	680 66
9	"	"	Oviedo.	Pedro Fernández Caneja.	Entrega D.ª Adela Fernández.	25
20	"	"	Osma.	Regino Ortega.	Entrega el mismo Comisario.	79
23	"	"	Madrid.	Crisanto Pineda.	Limosna como Caballero del Santo Sepulcro.	25
26	"	"	Idem.	Alfonso de Batlle.	Idem id. id.	25
2	Junio	"	Oviedo.	Pedro Fernández Caneja.	C/ al Banco de España.	632 50
19	"	"	Mallorca.	Bartolomé Castell.	Idem id. id.	1630 28
22	"	"	Tarazona.	Joaquín Carrión.	C/ á García Calamarte é hijo.	1000
27	"	"	Mondoñedo.	Julian Hervás.	Libranza del Giro mútuo.	127
30	"	"	Madrid.	Luis Sánchez, Guarda-almacén de Santuarios	Por el segundo semestre de 1887-88.	56 75
TOTAL.						32301 40

Importa esta relación las figuradas treinta y dos mil trescientas una pesetas cuarenta céntimos. Madrid 24 de Febrero de 1890.—V.º B.º—El Jefe de la Sección, Rafaél García Santisteban.—El Interventor, Luis Valcárcel.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Inspección de la Caja general de Ultramar.

Negociado de Conversión.

Habiéndose recibido en este Centro los ajustes rectificadas y definitivos de los individuos que se expresan á continuación, se les hace presente que según lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la Gaceta de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta Inspección la conversión en títulos de la Deuda del crédito que les resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia, extendida en papel del sello 12.º, deberá ser remitida al Inspector por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, en unión del abonaré original y copia de la licencia absoluta del individuo á que se refiera, autorizada esta última por un Comisario de Guerra ó por el Alcalde de la localidad.

Regimiento infantería de Tarragona.

Soldado Manuel Tolmos Gómez, natural de Castejón Tolmor, provincia de Teruel.

Idem José Tormos Villaplana, natural de Bélgida, provincia de Valencia.

Idem Doroteo Tirado Bosquet, natural de Aguarón, provincia de Zaragoza.

Idem Juan Rumbo Ramírez, natural de Casal, provincia de Cáceres.

Idem Cayetano Sebastián Gómez, natural de Cangas de Tineo, provincia de Oviedo.

Idem Manuel Molina Sepúlveda, natural de Villarrubia, provincia de Ciudad Real.

Idem Ildelfonso Honrubias Rufz, natural de Torreperogil, provincia de Jaen.

Idem Manuel Hernani Ballesteros, natural de Madrid.

Idem Miguel Llamas Sánchez, na-

tural de Bemanes, provincia de Valencia.

Idem Domingo Ibáñez Mateo, natural de Valencia.

Idem Salvador García Arnau, natural de Tarrasa, provincia de Barcelona.

Idem Ramón García Contrera, natural de Lugros, provincia de Granada.

Idem Diego Ruiz González, natural de Morón, provincia de Sevilla.

Idem Francisco Romero Batalle, natural de San Lorenzo Saballs, provincia de Barcelona.

Idem Benigno Rielfo Manzano, natural de Almagro, provincia de Ciudad Real.

Idem Félix Ramos Expósito, natural de Barcelona.

Idem Francisco Piñeiro Reyes, natural de Chiclana, provincia de Cádiz.

Corneta Francisco Fortun Miró,

natural de Benavente, provincia de Tarragona.

Soldado Martín Expósito Vera.

Idem Pablo Domenech Rivero, natural de Baunies, provincia de Barcelona.

Idem José Cabrera Martínez, natural de Vélez Rubio, provincia de Murcia.

Idem José Campo Bustos, natural de Rivi Abajo, provincia de Oviedo.

Idem Gregorio Casas Rubio, natural de Monterón, provincia de Granada.

Idem Estanislao Cantón Revuelta, natural de Cordelumeros, provincia de Valladolid.

Idem Agustín Basen Taboada, natural de Santiago, provincia de la Coruña.

Idem Salustiano Arias Fernández, natural de Nocedo, provincia de León.

Idem Miguel Alonso Robles, na-

tural de Aguilas, provincia de Murcia.

Idem Antonio Alvarez Arias, natural de Carrindos, provincia de Oviedo.

Idem Cristóbal Agraz Gregori, natural de Valencia.

Idem José Sardá Boria, natural de Pellaró, provincia de Zaragoza.

Idem Pablo Benito Zalumbide, natural de Sama, provincia de Madrid.

Idem Francisco Zafra Serrano, natural de Zucheros, provincia de Córdoba.

Idem Florencio Pérez Sánchez, natural de Demidole, provincia de Toledo.

Idem Antonio Magrado Rico, natural de Santa Coloma de Farnés, provincia de Gerona.

Idem Francisco Crespo Monarres, natural de Venicovas, provincia de Alicante.

Idem Estéban González García, natural de Condado, provincia de Oviedo.

Idem Gerardo Cerviño la Zeva, natural de Chanes, provincia de Oviedo.

Idem Eduardo Alvarez López, natural de Marchena, provincia de Sevilla.

Regimiento caballería de la Reina.

Soldado Francisco Martín Paredes, natural de Cojuel, provincia de Lérida.

Comandancia de la Guardia civil de Trinidad.

Guardia Miguel Martínez López, natural de Madrid.

Regimiento infantería de Tarragona.

Soldado José Peredo Pons, natural de Valderas, provincia de Valladolid.

Idem Bernardo Braños Gandora, natural de Ordes, provincia de Orense.

Idem Manuel Pombarte Cucala, natural de Zouuela de Alcañiz, provincia de Teruel.

Idem Vicente Chuliá Andreu, natural de Valencia.

Idem Máximo Prieto Pérez, natural de Penuco, provincia de Cáceres.

Idem José Tobar Pérez, natural de Murcia.

Idem Marcos García Robles, natural de Granada.

Idem Mariano Iglesias Primicia, natural de Tiermas, provincia de Zaragoza.

Regimiento caballería de la Reina.

Soldado José Mugolarza Zabala, natural de Muguía, provincia de Vizcaya.

Regimiento infantería de Nápoles.

Soldado Juan Mauré Reyol, natural de Amposta, provincia de Tarragona.

Idem Juan Martínez Arias, natural de Partero, provincia de Oviedo.

Idem Hilario Maquedano Fernández, natural de Belvís de la Jara, provincia de Toledo.

Batallón cazadores de Bailén.

Soldado José Martínez Fernández, natural de Villafranca, provincia de Córdoba.

Comandancia de la Guardia civil de Cuba.

Soldado Higinio Alvarez Olmedo, natural de Sigüenza, provincia de Guadalajara.

Regimiento infantería de Tarragona.

Soldado Cristóbal Tarreny Goset, natural de San Martín, provincia de Lérida.

Idem Mariano Alejón Lahoca, natural de Villarejos, provincia de Madrid.

Idem Pedro López Medrano, natural de Anedar, provincia de Logroño.

Regimiento infantería del Rey.

Sargento Andrés Payán Sánchez.

Regimiento infantería de Tarragona.

Cabo segundo Paulino López Morán, natural de Villaverde, provincia de León.

Soldado Anastasio Hernández González, natural de Navarredonda, provincia de Avila.

Idem Julian Moreno Martín, natural de Murcia.

Idem Gerardo Pino García, natural de Valladolid.

Idem Tomás Montero Cañavero, natural de Granada.

Idem Martín Bravo García, natural de Segovia.

Idem José María Bousa, natural de Almendros, provincia de Huesca.

Regimiento caballería de la Reina.

Soldado Florencio García Tejedor.

Regimiento infantería del Rey.

Soldado José Rey Incógnito, natural de Orense.

Idem José Lloret Miranda, natural de Sellend, provincia de Barcelona.

Idem Tiburcio Carrasco Fernández, natural de Céjar, provincia de Zamora.

Idem José Martínez Alvarez.

Idem José Andorías Rueda, natural de Málaga.

Idem Martín Manzano Félix, natural de Robledo, provincia de Madrid.

Idem Juan González Garnúa.

Idem Rafaél Moreno Barba, natural de Taba, provincia de Málaga.

Idem Joaquín Arteaga Molins, natural de Belchite, provincia de Zaragoza.

Idem Manuel Eloy Grasó.

Idem Eustaquio Díaz Segarra, natural de Marchena, provincia de Sevilla.

Idem Federico Sanz Candelas, natural de Madrid.

Idem Juan Fernández Martín, natural de Bulla, provincia de Murcia.

Idem José Bodayo González, natural de Castellón de la Plana.

Sargento Fernando González Aguilar.

Batallón cazadores de La Unión.

Soldado Enrique Fernández Pineda, natural de Puente Genil, provincia de Córdoba.

Comandancia de la Guardia civil de la Habana.

Guardia Primitivo Moreno Sánchez.

Comandancia de la Guardia civil de Guantánamo.

Guardia Vicente Revilla Burgos, natural de Gamonal, provincia de Burgos.

Comandancia de la Guardia civil de Sancti Spiritus.

Guardia Manuel Risco Toledo, natural de Junquera, provincia de Málaga.

Madrid 7 de Febrero de 1890.—El General Inspector, S. Valdés.

COMISARÍA DE GUERRA DE PALENCIA.

El Comisario de Guerra, Interventor de subsistencias de esta plaza

Hace saber: Que debiendo adquirirse por la Factoría del ramo en esta Capital, trigo con peso de setenta y cuatro kilogramos por hectólitro, por el presente se convoca á las personas que deseen interesarse en su venta, haciéndoles entender que á este efecto se celebrará concurso el veintiseis del actual á las once en punto de su mañana, en la Administración de la Factoría citada, sita en la plazuela de San Pablo, núm. 4.

Los proponentes presentarán proposiciones y muestras del artículo que ofrezcan, fijando el precio con inclusión de todo gasto hasta situarlos en los almacenes de aquella Factoría.

Palencia 14 de Marzo de 1890.—P. O., El Oficial 1.º, Fermín Lahoz.

Ayuntamiento constitucional de Villamuera de la Cueva.

Habiendo sido recogida una mula en el término de esta villa por Luis Silva, Guarda municipal de la misma, se ha practicado el depósito.

Lo que se anuncia para que pueda llegar á conocimiento de su dueño.

Señas de la mula.

Edad cerrada, pelo castaño oscuro, alzada siete cuartas y un dedo poco más ó menos, tiene pelo blanco en las cuartillas ó sea en la parte que cubre el casco de ambas manos y al parecer ha estado destinada á la labranza.

Villamuera de la Cueva 13 de Marzo de 1890.—El Alcalde, Valentín Acero.

Ayuntamiento constitucional de Carrión de los Condes.

Ruego á los Ayuntamientos de este partido judicial se sirvan de-

signar persona que les represente en la Junta que tendrá lugar en el Consistorio de esta villa el día 23 del corriente á las once de su mañana, con el fin de discutir el presupuesto carcelario del partido para el próximo ejercicio; y al propio tiempo ocuparse de la revisión y censura de las cuentas de la cárcel, correspondientes á los ejercicios de 1886-87 al 1888-89 inclusivos.

También he de llamar la atención de los Ayuntamientos que son pocos los que hasta esta fecha han satisfecho las cuotas del presupuesto corriente y sus atrasos, los que lo son en deber, y como esta conducta sea abusiva de la consideración que les ha guardado la Corporación que accidentalmente me honro de presidir, en nombre de la misma debo manifestar que los Ayuntamientos que dentro del mes de la fecha no hagan efectivas todas sus cuotas, serán apremiados á ello con arreglo á la ley.

Carrión de los Condes á 14 de Marzo de 1890.—El Alcalde accidental, Martín Ramírez.

Ayuntamiento constitucional de Cervera de Río-Pisuerga.

De conformidad con lo que dispone el Real decreto de 11 de Marzo de 1886, he acordado convocar á todos los Alcaldes de los Ayuntamientos de este partido judicial ó á un representante por cada uno de éstos, para el día 24 de los corrientes y hora de las once de su mañana, en la Sala Consistorial, con el fin de discutir y aprobar por mayoría el presupuesto especial de la cárcel pública del mismo partido, para el próximo año económico de 1890-91 y la cuenta de gastos é ingresos del ejercicio de 1888 á 89.

Cervera de Río-Pisuerga 14 de Marzo de 1890.—El Alcalde, José Morales.

Anuncios particulares.

VENTA DE LEÑAS PARA CARBONEO

En la dehesa de Villandrando, situada en Cordovilla la Real, se venden las leñas de encina de una ó dos rozas para carboneo.

Dirigirse á Victoriano Calvo Oca, calle de San Juan, núm. 31, Palencia. 7-8

Á LOS AYUNTAMIENTOS.

En la Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial, sita en la Plaza del Mercado, núm. 2, se hallan de venta los

Presupuestos adicionales al precio de 50 céntimos de peseta ejemplar.

Presupuestos ordinarios á 30 céntimos de peseta. Se remiten por el correo mandando su importe en sellos.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.